

05 MAR 2021 CONVENIOS

ANGOL

DECRETO EXENTO N°:

000334

VISTOS:

Servicios Públicos de Municipalidades;

b) Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón";

c) El 05 de Febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 04 de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por los Decretos N°06, N° 10, N°18, N°19, N°21 y N°23, todos de 2020 del Ministerio de Salud. Asimismo, con fecha 18 de Marzo de 2020, Su Excelencia el Presidente de la Republica, declaró estado de excepción constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto supremo N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

d) Resolución Exenta N°J1-3300, de fecha 03 de Julio 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Araucanía, transfiere fondos a entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, para implementación de Estrategia Testeo/Trazabilidad/Aislamiento, con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

e) Convenio "Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, estrategia nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19/2020", de fecha 26 de Agosto de 2020.

f) Resolución Exenta N° J1-001285 del 23 de febrero del 2021, Aprueba PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19/2020.

g) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

h) La Resolución 30 del 28 03 2015, de la Contraloría general de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

DECRETO:

1.- Aprueba, PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19/2020, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la SEREMI de Salud Región de la Araucanía.

Control Municipal, para los fines del caso. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/NHO/PRD/FAPA/kam

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud (4)



SEREMI SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
GRM/WSS/wss

RESOLUCIÓN EXENTA N° J1- 001285
TEMUCO, 23 FEB 2021

VISTOS: estos antecedentes

1. Decreto N° 04, de fecha 05.01.2020 y sus modificaciones posteriores, prorrogado por Decreto N°1, de fecha 07.01.2021, ambos del Ministerio de Salud.
2. Prórroga de Convenio de fecha 08.02.2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol.
3. Instrucciones de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía, Dra. Gloria Rodríguez Moretti, al Departamento Jurídico.

CONSIDERANDO:

1. Que, el acto administrativo de Vistos N° 1 “DECLARÓ ALERTA SANITARIA en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del “Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV)”.
2. Que, mediante documento de Vistos 2 se prorrogó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19/2020, con la Ilustre Municipalidad de Angol.

TENIENDO PRESENTE:

1. Código Sanitario.
2. DFL N° 1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
3. D.S. N° 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
4. Decreto N° 27, fecha 04.08.2020, que designó a doña Gloria Rodríguez Moretti, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de La Araucanía.
5. Decreto N° 146, de fecha 30 de septiembre de 2004, del Ministerio de Salud, que facultad a los Secretarios Regionales Ministerial de Salud, para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
6. Res. N° 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBESE la Prórroga de Convenio de fecha 08.02.2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol y cuyo texto se transcribe a continuación:

**PRÓRROGA CONVENIO
TRANSFERENCIA RECURSOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL,
ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-
19/2020.**

En Temuco, a 08 de febrero del año 2021, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representada por doña **GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI**, cédula de identidad N° 6.464.420-3, Secretaría Regional Ministerial de Salud, en virtud de Decreto Exento N° 27, de fecha 04 de agosto de 2020, del MINSAL, ambas domiciliadas para estos efectos en General Aldunate N° 512, oficina 201, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante **SEREMI DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.180.100-4,

representada por su **Alcalde (S) don JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, cédula de identidad N° 16.238.220-9, según Decreto Alcaldicio N° 2366, de fecha 05 Julio del año 2017, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, Región de La Araucanía, en adelante la Municipalidad indistintamente, se ha acordado la siguiente prórroga del convenio de transferencia suscrito con fecha 26.08.2020:

PRIMERO: Que, las partes celebraron con fecha 26.08.2020 un “Convenio Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19/2020, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° J1-004705, de fecha 10.09.2020, con vigencia hasta el 31.12.2020.

SEGUNDO: Que, las partes, de común acuerdo y mediante el presente instrumento, vienen a prorrogar el Convenio indicado precedentemente, el que tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2021 al 30 de junio del 2021, manteniéndose inalterables las condiciones del referido convenio, en aquello que no sea contrario a la presente prórroga, obligándose el municipio a destinar los recursos que se transferirán única y exclusivamente a la implementación y ejecución de la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL.

TERCERO: Que, para la transferencia de nuevos recursos, el municipio deberá Realizar “Cierre” de las rendiciones de recursos traspasados en el periodo 2020. Desde la Seremi de Salud se enviará mediante oficio los saldos a rendir por cada Municipio, el cual tendrá un plazo de 30 días corridos desde la recepción del Oficio, para realizar el reintegro de los recursos a la TGR vía formulario 10, una vez enviado el comprobante de depósito a cristian.crisostomo@redsalud.gov.cl se procederá con la nueva transferencia correspondiente al año 2021. Los recursos transferidos en el periodo 2021, podrán ser ejecutados con plazo máximo hasta el término de la alerta sanitaria, 30 de junio del 2021, salvo que las condiciones epidemiológicas del país requieran que se extienda la alerta y esta estrategia.

CUARTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de La Araucanía.

2.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Angol, remitiéndole copia íntegra de la misma, una vez tramitada totalmente.



Distribución:

- Municipalidad
- Secretaría SEREMI
- DAF
- Departamento de Salud Pública
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes



MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría Salud Pública
SEREMI de Salud Región de La Araucanía

**PRÓRROGA CONVENIO
TRANSFERENCIA RECURSOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL,
ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19/2021.**

En Temuco, a 08 de febrero del año 2021, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representada por doña **GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI**, cédula de identidad N° 6.464.420-3, Secretaria Regional Ministerial de Salud, en virtud de Decreto Exento N° 27, de fecha 04 de agosto de 2020, del MINSAL, ambas domiciliadas para estos efectos en General Aldunate N° 512, oficina 201, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante **SEREMI DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.180.100-4, representada por su **Alcalde (S) don JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, cédula de identidad N° 16.238.220-9, según consta en Decreto Alcaldicio aN° 2366, de fecha 06 Julio del año 2017, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, Región de La Araucanía, en adelante la Municipalidad indistintamente, se ha acordado la siguiente prórroga del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 26.08.2020:

PRIMERO: Que, las partes celebraron con fecha 26.08.2020 un "Convenio Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19/2020, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° J1-004705, de fecha 10.09.2020, con vigencia hasta el 31.12.2020.

SEGUNDO: Que, las partes, de común acuerdo y mediante el presente instrumento, vienen a prorrogar el Convenio indicado precedentemente, el que tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2021 al 30 de junio del 2021, manteniéndose inalterables las condiciones del referido convenio, en aquello que no sea contrario a la presente prórroga, obligándose el municipio a destinar los recursos que se transferirán única y exclusivamente a la implementación y ejecución de la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL.

TERCERO: Que, para la transferencia de nuevos recursos, el municipio deberá Realizar "Cierre" de las rendiciones de recursos traspasados en el periodo 2020. Desde la Seremi de Salud se enviara mediante oficio los saldos a rendir por cada Municipio, el cual tendrá un plazo de 30 días corridos desde la recepción del Oficio, para realizar el reintegro de los recursos a la TGR vía formulario 10, una vez enviado el comprobante de depósito a cristian.crisostomo@redsalud.gov.cl se procederá con la nueva transferencia correspondiente al año 2021.

Los recursos transferidos en el periodo 2021, podrán ser ejecutados con plazo máximo hasta el término de la alerta sanitaria, 30 de junio del 2021, salvo que las condiciones epidemiológicas del país requieran que se extienda la alerta y esta estrategia.

CUARTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de La Araucanía.

GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL